



CAUSA No. 467-2019-TCE, 465-2019-TCE, 466-2019-TCE ACUMULADAS

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 467-2019-TCE, 465-2019-TCE, 466-2019-TCE ACUMULADAS, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 467-2019-TCE, 465-2019-TCE, 466-2019-TCE ACUMULADAS

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 11 de septiembre de 2019, a las 12h15.

VISTOS.- agréguese al expediente:

- a) Oficio No. TCE-GOC-SR-2019-009-O, de 10 de septiembre de 2019, suscrito por la doctora Consuelito Terán, secretaria relatora del despacho del magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del TCE, mediante el cual remite el expediente de la causa No 464-2019-TCE.

ANTECEDENTES

1. El día 15 de agosto de 2019 a las 10h56, ingresa un escrito de la licenciada Verónica Marieta Gordillo Gil, directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, en tres (3) foja y en calidad de anexos nueve (9) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra la señora Nadia Lucitania Ballesteros Serrano responsable del manejo económico del Movimiento Centro Democrático, Lista 1. (Fs.1 a 12)
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 467-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de agosto de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 15)
3. El día 28 de agosto de 2019, a las 18:11 ingresa por Secretaría General, dieciséis (16) anexos de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos. (Fs. 17 a 34)
4. Mediante auto de 02 de septiembre de 2019, a las 14:00 se admitió la presente causa y se dispuso:

“PRIMERA: A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas de la denuncia y anexos presentados a la señora Nadia Lucitania Ballesteros Serrano responsable del manejo económico del Movimiento Centro Democrático, Lista 1, en su domicilio ubicado en la Av. José Vallejo a una cuadra del IESS, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos.

SEGUNDA: Señálese para el **jueves 12 de septiembre de 2019, a las 14h30**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio de la



CAUSA No. 467-2019-TCE, 465-2019-TCE, 466-2019-TCE ACUMULADAS
Delegación Provincial Electoral de Galápagos, ubicada en la Avenida Alsacio Northia y Hernán Melville, Puerto Baquerizo Moreno, Galápagos.”

5. Mediante auto de 04 de septiembre de 2019, a las 16:50, dentro de la causa 465-2019-TCE, la doctora Patricia Guaicha dispuso:

“PRIMERO.- De la revisión del expediente signado con el número 465-2019-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la señora NADIA LUCITANIA BALLESTEROS SERRANO portadora de la cédula de ciudadanía No. 2000051751, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del Movimiento Centro Democrático, Lista 1 para las “Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 467-2019-TCE, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra la señora NADIA LUCITANIA BALLESTEROS SERRANO, inscrita como Responsable del Manejo Económico del Movimiento Centro Democrático, Lista 1 para las “Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)”.

6. Mediante auto de 04 de septiembre de 2019, a las 16:55, dentro de la causa 466-2019-TCE, la doctora Patricia Guaicha dispuso:

“PRIMERO.- De la revisión del expediente signado con el número 466-2019-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la señora NADIA LUCITANIA BALLESTEROS SERRANO portadora de la cédula de ciudadanía No. 2000051751, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del Movimiento Centro Democrático, Lista 1 para las “Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 467-2019-TCE, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra la señora NADIA LUCITANIA BALLESTEROS SERRANO, inscrita como Responsable del Manejo Económico del Movimiento Centro Democrático, Lista 1 para las “Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)”.

7. Mediante auto de 09 de septiembre de 2019, a las 10:15 se dispone:

“PRIMERA: Una vez analizados los dos (2) expedientes remitidos a mi despacho por la jueza del Tribunal Contencioso Electoral, doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de juez sustanciador de la causa 467-2019-TCE, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad y economía procesal y en aplicación de lo señalado en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordeno **ACUMULAR** y por consiguiente sustanciar dentro de un mismo proceso las causas, 465-2019-TCE y 466-2019-TCE, respectivamente por lo cual en adelante a esta causa se la identificará con el número **467-2019-TCE, 465-2019-TCE, 466-2019-TCE ACUMULADAS**.

SEGUNDA: Por efectos de la acumulación ordenada, suspéndase el plazo para resolver la causa No. 467-2019-TCE; y, manténganse la audiencia señalada en auto de 02 de septiembre de 2019, a las 14h00, para el **día jueves 12 de septiembre de 2019, a las 14h30** en la Delegación Provincial Electoral de Galápagos.”



CAUSA No. 467-2019-TCE, 465-2019-TCE, 466-2019-TCE ACUMULADAS

8. Mediante auto de 09 de septiembre de 2019, a las 16:25, dentro de la causa 464-2019-TCE, el magíster Guillermo Ortega Caicedo dispuso:

“PRIMERO.- Revisado el expediente signado con el número 464-2019-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. **467-2019-TCE**; siendo así, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa No. **464-2019-TCE**, a la causa No. **467-2019-TCE**, en razón de haber sido admitida a trámite. Para el efecto, por Secretaría Relatora del despacho remítase el referido expediente al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de Instancia, para su conocimiento y trámite correspondiente (...).”

Con estos antecedentes, dispongo:

PRIMERA: Una vez analizado el expediente remitido a mi despacho por el juez del Tribunal Contencioso Electoral, magíster Guillermo Ortega Caicedo, en calidad de juez sustanciador de la causa 467-2019-TCE, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad y economía procesal y en aplicación de lo señalado en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordeno **ACUMULAR** y por consiguiente sustanciar dentro de un mismo proceso la causa, 464-2019-TCE, respectivamente por lo cual en adelante a esta causa se la identificará con el número **467-2019-TCE, 465-2019-TCE, 466-2019-TCE, 464-2019-TCE ACUMULADAS**.

SEGUNDA: Por efectos de la acumulación ordenada, suspéndase el plazo para resolver la causa No. 467-2019-TCE, 465-2019-TCE, 466-2019-TCE; y, manténganse la audiencia señalada en auto de 02 de septiembre de 2019, a las 14h00, para el **día jueves 12 de septiembre de 2019, a las 14h30** en la Delegación Provincial Electoral de Galápagos.

TERCERA.- Notificar el contenido del presente auto:

3.1 A la denunciante, en las direcciones electrónicas: veronicagordillo@cne.gob.ec y jorgeflores@cne.gob.ec.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: franciscovepez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec.

3.3 A través de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, a la señora Nadia Lucitania Ballesteros Serrano, en la dirección de correo electrónico lunaba80@hotmail.com y en su domicilio ubicado en la Av. José Vallejo a una cuadra del IESS, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos.



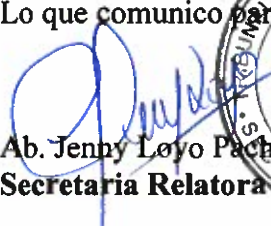
CAUSA No. 467-2019-TCE, 465-2019-TCE, 466-2019-TCE ACUMULADAS

CUARTA. - Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

